



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



OFICIO NO. MCH-OP-105/016

Choloma, Cortes, 08 de Enero de 2016

**P.M. Manuel Vallecillo**  
**Gerente General**  
**Su Oficina**

**Estimado Sr. Vallecillo:**


Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora a un costo de Lps. 750.00 la hora, por lo siguiente:

ITEM	Descripcion del Trabajo	Horas
1	Limpieza de cunetas y drenajes en la Colonia Victoria, Sector Sur.	72
2	Limpieza de cunetas y drenajes en la Colonia San Miguel, Sector Sur.	68
3	Limpieza de cunetas y drenajes en el Sector Hermacasa, Colonia López Arellano.	60
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>200</b>

**Nombre Contratista** : Elvin Santos Rodríguez Romero  
**Número de Cedula** : 0703-1971-02549  
**ISV 15%** : Lps. 22,500.00  
**Monto del Contrato** : Lps. 172,500.00

**Nota:** Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

  
**Ingeniero Joel Discua**  
**Director Obras y Proyectos**

CC.Archivo  
JD/vag



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.

Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

357/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0703-1971-02549, RTN. 07031971025490, comerciante individual, inscrito bajo matrícula 48825, en el registro Mercantil Centro Asociado, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

**I. ALCANCE DEL PROYECTO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de una **RETRO-EXCAVADORA**; propiedad del señor **ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO**, para que realice los trabajos de mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

Item	Ubicación	Total horas	Costo	Total
1	Limpieza de cunetas y drenaje en la Colonia Victoria, Sector Sur.	72	L. 750.00	L. 54,000.00
2	Limpieza de cunetas y drenaje en la Col. San Miguel, Sector Sur.	68	L. 750.00	L. 51,000.00
3	Limpieza de cunetas y drenaje en el Sector Sur Hermacasa, Col. Lopez Arellano.	60	L. 750.00	L. 45,000.00
<b>Total Horas</b>		<b>200</b>	<b>Sub-total</b>	<b>L. 150,000.00</b>
			<b>Isv 15%</b>	<b>L. 22,500.00</b>
			<b>Gran Total</b>	<b>L. 172,500.00</b>

**II. RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

**III.- INICIO DE LA OBRA:** El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

**IV.- FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

REVISADO  
23 JUN. 2016  
GERENCIA GENERAL

**DURACION DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

**VI. SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

**VII. PENALIZACIONES Y MULTA:** "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

**VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

**x. RESCESIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3. Causas de fuerza mayor.

4. Por ser convenientes a proyecto.

5. Por causa de interés público.

6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Once días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.  
ALCALDE MUNICIPAL



ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO  
CONTRATISTA

